REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2007-00124-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme al escrito presentado el 09 de septiembre de 2021 en el cual el apoderado de los demandantes GLADYS ELENA ROJAS Y ROBERTO CARLO SÁNCHEZ ROJAS reasume el poder conferido, el despacho accederá a ello.

De otra parte, el 28 de septiembre de 2021, las partes a través de sus apoderados judiciales allegaron al despacho contrato de transacción, el cual señala tres (3) pagos a realizar por parte de la demandada: el 20 de septiembre – el cual ya fue realizado-, 20 de octubre y 20 de noviembre de 2021, la cual será agregada al expediente para que obre y conste.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

IV. RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR los escritos allegados al proceso el 09 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: TENER por reasumido el poder inicialmente otorgado al abogado JAIRO ALVEAR GUERRERO, en su calidad de apoderado judicial de los demandantes.

TERCERO: AGREGAR al expediente para que obre y conste el contrato de transacción allegado por las partes.

CUARTO: Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días aclaren si se pretende terminar el presente trámite, por transacción.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 166 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 07-2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

AML

Código de verificación:

1c329f84288c7b3d4fb88ff24b953a60870d1de1b2b54322c1edba089500b726

Documento generado en 06/10/2021 07:34:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica